

programa de gobierno.	"JARDÍN CON NUEVAS ESPERANZAS"
Nombre del candidato	JOSÉ LEON DAN YAGARI YAGARI C.C 15.533.773 de Andes Antioquia
Cargo al que aspira	Alcalde Municipal de Jardín 2024-2027
Partido	Movimiento Alternativo Indígena Social "MAIS"
Presentación general del candidato.	<p>Desde su adolescencia y juventud incorpora a la vida social como líder social y dirigente en todo el ámbito social, organizativo y político.</p> <p>El año 1997, fue uno de los fundadores de la emisora chami f.m stereo de la comunidad de karmata rua. en la actualidad es director y locutor de la emisora.</p> <p>El año 2000, fue secretario general del cabildo indígena de karmata rua, donde inició su vida pública y destaca mejores resultados como funcionario público y demuestra capacidad de gestión de proyectos importantes para la comunidad, capacidad de orientar a la comunidad en el entorno organizacional, social, política y económico.</p> <p>En el año 2001 Fue asesor organizativo en lo cultural, social, política y económica en 10 resguardos indígenas en el Municipio de Orito del Departamento del Putumayo 2001-2003.</p> <p>En el 2014 trabajo con el DNE, como supervisor de 10 grupos censistas en programa de gobierno nacional sobre el 3 Censo Nacional Agropecuario durante un año.</p> <p>fue vicepresidente de la asociación de productores indígena de café karmata rua ASOPICK durante dos años 2013-2015. Y como equipo (junta directiva de asopick) realizaron varias gestiones de proyectos y ejecución de los mismos para el desarrollo de la asociación y de los asociados, ahora es el representante legal de la asociación asopick.</p> <p>Trabajó en el año 2016 en la Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, elaborando los proyectos productivos para los campesinos e indígena para el desarrollo rural de jardín, en los últimos años trabajo como servidor público con la corporación autónoma del centro regional de</p>

	CORANTIOQUIA, en el ajuste del proyecto educativo comunitario PEC, con base al medio ambiente y ajuste del reglamento ambiental del Resguardo Indígena de Karmata Rua.
Entidad territorial	JARDÍN - ANTIOQUIA
Partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos que lo avala	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"
<p>SALUDO A LOS JARDINEÑOS</p> <p>Para todos y todas de ante mano les saludo a mis apreciados Jardineños. Y antes de relacionar mi Programa de Gobierno "JARDÍN CON NUEVAS ESPERANZAS" quiero manifestar, que cuentan con el apoyo incondicional de este servidor, y cuento con apoyo mutuo para que todos construyamos un municipio con igualdad y justicia, cuento una alcaldía participativa de todos ustedes sin desconocimiento alguna como establece la constitución política de Colombia de 1991.</p> <p>En mi alcaldía trabajaremos juntos para el desarrollo del campo, para obtener una soberanía alimentaria, el cual construimos un distrito agropecuario municipal para todos y fortaleciendo las juntas de acciones comunales con una mira de relevo generacional de jóvenes.</p> <p>Acompañare y fortaleceré las mujeres lideresas y asociaciones para que sean reconocidas en todo los programas municipal, departamental y nacional en todos sus desarrollos de sus proyectos.</p> <p>Protegeré el derecho de la niñez contra el maltrato infantil y violación de menores aplicando verdadera justicia.</p> <p>Brindaré acompañamiento a la juventud hombres y mujeres jardineña, teniendo en cuenta en sus capacidades y liderazgo en las elecciones de juventudes, programas y proyectos para el fortalecimiento de sus actividades.</p> <p>Aré convenios con las universidades e instituciones, para que los jóvenes jardineños para que formen en la educación superior, con becas educativas en diferentes niveles de formación (técnicos, tecnólogos y pregrados).</p> <p>No permitiré la presencia de los multinacionales y protegeré los minerales preciosos de todo el territorio del municipio de jardín, y no a la minería con el apoyo de todo el pueblo jardineño.</p> <p>Se evaluará y se reglamentará el sistema turístico, para que se un turismo responsable en el municipio de jardín. Además, se reglamentará las ventas de lotes a los extranjeros (no más extranjeros en Jardín).</p> <p>PROPÓSITOS:</p> <p>Propongo a todos y todas, si con el apoyo de todos ustedes como pueblo llego de ser su alcalde, tendré en cuenta a los profesionales rurale y urbano para el acompañamiento en mi gabinete de administración sin desconocer las diferentes capacidades.</p> <p>Mil gracias a las persona que en mi depositen sus confianza.</p>	

NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
EDUCACION (MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS)		
<p>Ley 715 / 2001 Ley 115 /94 Directiva Ministerial N° 4 de marzo de 2003 (orientaciones para el manejo de los recursos del S.G.P. en educación) y Directiva Ministerial N° 13 de abril de 2002 (orientaciones sobre el uso de recursos de alimentación escolar del S.G.P.) Decreto 159 de enero 28 de 2002 (Reglamenta parcialmente la 715, información para la distribución de los recursos de participación de propósito general y de la asignación para los programas de alimentación escolar).</p>	<p>Mejoramiento de Calidad educativa desde 0 hasta la básica secundaria urbano y rural.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción y adecuación de las infraestructuras educativas (rural y urbano). 2. Gestionar becas para la formación superior a jóvenes en distintas carreras profesionales. 3. Gestionar convenios educativos con las universidades para la formación a jóvenes rurales y urbanos en técnico y tecnólogos. 4. Gestión de recursos para planes de mejoramiento de las infraestructuras de las escuelas veredales. 5. Gestión y dotación material didáctico, equipos audiovisuales para establecimientos educativos. 6. Pago de servicios públicos de las instituciones educativas. 7. Transporte escolar para los estudiantes de las veredas. 8. Gestión, dotación y mantenimiento de equipos para establecimientos educativos. 9. Gestión de Alimentación escolar. 10. Gestión y dotación de Biblioteca escolares. 11. Gestión de convenios con instituciones o entidades del orden regional para la educación especial, a los niños y personas con capacidades o talentos excepcionales en condición de

		<p>discapacidad física, síquica y/o sensorial.</p> <p>12. Fortalecimiento el bilingüismo en todo el aspecto general de jardín.</p> <p>13. Fortalecimiento a las plataformas digitales abiertas para la enseñanza de las lenguas y los recursos de conectividad urbano y rural de Jardín Digital.</p> <p>14. Pago de deuda de inversión física en el sector.</p>
Ley 99/93	Adoptar la Política Nacional de Educación Ambiental	Adoptar los programas de educación ambiental para el cuidado de la flora y fauna y la reducción de los materiales reutilizables.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA REALIDAD TERRITORIAL	RUTA PARA LA ACCIÓN
INCLUSIÓN SOCIAL – COMUNIDAD INDÍGENA		
<p>Ley 21 de 1.991 Convenio 169 de la OIT de 1.989,</p> <p>Ley 99 de 1993</p> <p>Ley 115 de 1994</p> <p>Ley 160 del 1994.</p> <p>Ley 715 de 2001 *artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001)</p> <p>Ley 691 de 2001</p> <p>Acto legislativo 05 de 2011 los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.</p> <p>Decreto 4923 de 2011</p> <p>Decreto 1953 de 2014, artículo 329 de la Constitución Política. Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, del Sector Administrativo del Interior</p> <p>COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO</p> <p>Cuales son los deberes y responsabilidades de la entidad territorial</p> <p>Constitución Política 1991. Artículos: 13,17,19,65,67,70,72,246,286,287,329,330,334.</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 55.</p> <p>Ley 691 de 2001. Artículo 2.</p> <p>Ley 99 de 1993. Artículo 67.</p>	<p>Resguardo Indígena de karmata rua tiene una extensión de 396 hectáreas Cuenta con Plan de Vida, Se encuentra en fase de actualización.</p> <p>Gobierno propio indígena.</p> <p>Manual de funcionamiento.</p> <p>Documento de legislación ambiental indígena.</p> <p>Dachi código (normas y procedimientos indígenas).</p> <p>Proyecto Educativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar con el gobierno nacional la compra de tierra para la comunidad indígena del resguardo karmata rua-cristiania. 2. Gestión de proyectos para el fortalecimiento de las unidades productivas del resguardo. 3. Gestionar el estudio técnico y de viabilidad financiera para un sistema de acueducto multiveredal indígena. 4. Formular el documento sobre rutas ecológicas ancestrales con enfoque turístico. 5. Gestionar el estudio técnico y de viabilidad financiera para la construcción de un centro gerontológico para

Decreto 1953 2014. Artículo 34.

Indígena PEC.
Esquema de
Ordenamiento
Territorial.
Plan Integral de
Gestión de
Residuos
Sólidos.

**Equipamiento
colectivo:** placa
polideportiva,
canchas de
fútbol, emisora
comunitaria,
puesto de salud,
capilla,
Institución
Educativa
Indígena
"Embera
Karmata Rúa".

**Servicios
públicos:**
sistema y redes
de acueducto,
dos colectores
de aguas
residuales,
procesos de
recolección de
residuos, en
convenio con
EPJ.

Estamentos:
Asociación de
productores
indígenas de
café Karmata
Rúa "ASOPICK"
Proyectos
productivos:
Agroindustria
panelera,
cultivos de café,
cultivos de
musáceas,
cítricos, pan -
coger, pequeños

las comunidades
indígenas.

6. Gestionar la casa de paso en la zona urbana de Jardín.
7. Ampliación puesta de salud Luis Anibal Tascón resguardo karmata rúa
8. Gestionar formación para miembros de la comunidad indígena y de los equipos de salud.
9. Gestión de proyecto para Conformación equipo de sistema de salud propia indígena SISPI con local propio y con toda la dotación.
10. Compra de terreno para la ubicación de la escuela de medicina ancestral chami, con laboratorios de procesamiento de medicinas y jardín botánico para los cultivos de plantas medicinales.
11. Atender la comunidad indígena del resguardo con programas de salud mental.
12. Construir y mejorar las vías terciarias en el resguardo.
13. Gestión de proyecto para la Terminación de la infraestructura de la institución educativa embera karmata rúa (obra blanca), salón múltiple, sala de biblioteca, aulas para prescolar con todo el equipamiento.
14. Dotar con equipos y material tecnopedagógico la institución educativa de la comunidad.

	<p>emprendimiento pecuarios. huertas familiares Rutas ecológicas ancestrales con enfoque turístico Asociación de mujeres indígenas: productoras de artesanías.</p>	<p>15. Avanzar en la terminación del complejo agroindustrial panelera. 16. Gestión de proyecto de construcción de 200 vivienda nuevas. Gestión de proyectos de mejoramiento de 150 vivienda. 17. Gestión de proyecto para la construcción de escenarios Deportivos del resguardo de karmata rua (construcción sintética con camerinos). 18. Gestión de proyecto para el fortalecimiento de la asociación de mujeres indígenas productoras de artesanías. 19. Gestión de proyecto para la construcción de casa cultural indígena de karmata rua. 20. Pago de deuda de inversión física en el sector. 21. Gestionar recurso para trabaja social con los jóvenes del resguardo con profesionales idóneos.</p>
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
RECREACIÓN Y DEPORTES		
<p>Ley 12 de 1986 C.P.N Ley 19 de 1991 Ley 181 de 1995 Decreto ley 1228 de 1995 Ley 715 de 2001 Ley 934 de 2004</p>	<p>Gestión de recursos para la Construcción y mantenimiento de la instalación deportiva rural y municipal.</p> <p>Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la</p>	<p>1. Gestión y dotación de implementos deportivos para la práctica del deporte (uniformes y balones). 2. Mantenimiento de escenario deportivo Municipal y rurales. 3. Gestión de proyecto para poyo a los encuentros deportivos rural y urbano para la recreación y entretrenimientos deportivo.</p>

	recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Gestión de dotación apoyo al deporte del ciclismo municipal. 5. Apoyo al deporte de natación del municipio. 6. Gestión y dotación al deporte patinajes municipal. 7. Pago de deuda de inversión física en el sector.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
CULTURA		
Ley 397 de 1997 Ley 715 de 2001 Ley 181 de 1995	Mantenimiento de instalaciones culturales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de fomento y apoyo a los talentos artísticos local y encuentros de eventos culturales municipales y departamentales (música, danzas, teatro entre otros). 2. Mantenimiento de escenarios culturales. 3. Dotación de escenarios culturales. 4. Apoyo de los talentos los artistas locales de del municipio (músicos). 5. Programa de fomento y apoyo artísticas (pintores y artesanos). 6. Fortalecer el patrimonio cultural del municipio (Plan Departamental de Patrimonio). 7. Gestión de apoyo financiero para contratar personal para la ejecución de programas y proyectos. 8. Pago de deuda inversión física en el sector.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
JUVENTUD		
Ley 375 de 1997 Ordenanza Departamental N° 16/2003	Entidades centrales y descentralizadas del Departamento en	Evaluar la Política Pública Municipal de la Juventud. Fortalecimiento al comité de jóvenes municipal.

	Coordinación con la Asesoría Departamental para la Juventud.	<p>coordinación con el COMPOS la juventud municipal</p> <p>Creación y funcionamiento de mesa permanente de concertación de Juventud municipal.</p> <p>Elaboración de un plan programático para la y ejecución de recuso al comité de juventud municipal.</p> <p>Apoyo a los encuentros de juventudes municipales.</p>
Decreto 089 de 2000	Entidades Departamentales, desde la coordinación de la	
Ordenanza Departamental N° 19/2003	Departamento desde la coordinación de la Asesoría Departamental para la Juventud.	Acompañamiento a la elección de los Consejos Municipales de Juventud.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		
Ley 1098 de 2006 CONPES 152	Protección integral a la primera infancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención integral a niños y niñas en cuidado, nutrición y educación de cero a cinco años. 2. Gestión y dotación de implementos didácticos escolares para los niños del CDI. 3. Mantenimiento de los centros de desarrollo infantil CDI municipal y karmata rua. 4. Convenio con ICBF para la sostenibilidad de las madres comunitarias y docentes encargado de los centros de atención a la primera infancia.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES

NÍNEZ Y ADOLESCENCIA		
<p>Ley 1098 de 2006. Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia con sus tres libros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protección integral. 2. Responsabilidad penal y procedimientos especiales para cuando los niños, niñas o adolescentes son víctimas de delitos. 3. Sistema nacional de Bienestar Familiar, Políticas públicas e Inspección vigilancia y control. <p>Ordenanza 27 de 2003 "Por medio de la cual se fijan políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la niñez en el departamento de Antioquia".</p>	<p>Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la Política Pública de infancia y adolescencia que es un conjunto de acciones adelantadas por el Estado con la participación de la sociedad y la familia, que garanticen, revengan la vulneración y restituyan todos los derechos a los niños, niñas y adolescentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la Política Pública Municipal de la Infancia y la Adolescencia el porcentaje de cumplimiento y acampamiento de los derechos de la niñez. 2. Gestión de proyecto para planes, programas de la niñez y adolescentes para dar cumplimiento a cabalidad de sus derechos como estipula la constitución de política de 1991. 3. Brindar protección en acompañamiento y orientación a las familias, contra la violencia sexual de la niñez. 4. Asignación de recursos para el acompañamiento de las actividades sobre la infancia. 5. Generar estadística municipal sobre las problemáticas de la niñez y adolescentes. 6. Crear espacios de encuentros con profesionales en el tema de la sexualidad, para la prevención del embarazo temprano en la adolescencia.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
DISCAPACIDAD		
<p>Ley 361 de 1997 Ley 715 de 2001 Ordenanza 14 de 2002 Ordenanza 23 de 2003 CONPES 80 de 2004</p>	<p>Obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en atención especial, visitas domiciliarias Municipal y rural. 2. Accesibilidad integral de trabajo para personas espaciales.

	apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Promoción y prevención médica a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en atención de la población especial. 4. Habilitación/rehabilitación Integración educativa.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR		
Ley 1251 de 2008	Programas de apoyo orientados a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión e inversión en atención en la salud al adulto mayor (programas dotación de anteojos y prótesis dental). 2. Gestión de recurso con el gobierno nacional para la atención digna en alimentación al adulto mayor. 3. Gestión de recurso para el acompañamiento y recreación al adulto mayor. 4. Mayor acompañamiento directo con personal idóneo al adulto mayor. 5. Gestión de recursos para los encuentros de intercambios de saberes, cuentos, mitos, historias del adulto mayor del municipio.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
SALUD		
Ley 100 de 1993 Ley 715 de 2001 Ley 812 de 2003 Ley 1122 de 2007	Régimen Subsidiado Salud Pública Prestación de servicios de salud (solo para municipios recertificados)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Extensión de cobertura para población con baja nivel. 2. Creación de salud pública general en las veredas más alejadas del municipio. 3. Visitas domiciliarias con personal profesional para personas discapacidad de salud.

	<p>Organización y consolidación de redes</p> <p>Pago de deuda</p> <p>Dirección del SGSSS en el municipio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subsidios para la población más pobre del nivel 1 y 2 para traslado de pacientes. 2. Garantizar el servicio de atención inmediata a los pacientes rurales más alejados del casco urbano. 3. Caracterización y estadística a las familias más pobres, para gestionar recursos para disminuir la pobreza extrema del municipio. 4. Subsidio para la población pobre no afiliada. 5. Adoptar el programa de la educación salud mental y participación ciudadana. 6. Gestionar proyecto para la construcción de un centro de salud pública de tercer nivel con una infraestructura adecuada con todas las dotaciones para garantizar las prestaciones dignas en la salud mediante convenio con provincia del rio san juan. 7. Gestión de recursos para la dotación de equipos hospitalarios. 8. Mantenimiento Infraestructura del centro de hospitalaria. 9. Fortalecer el programa de sicosocial del hospital. 10. Programa de acompañamiento para población adictas al alcoholismos y drogadicción con profesionales idóneos en el tema. 11. Fortalecimiento el SGSSS en el municipio.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> 12. fortalecimiento el sistema de información en salud en el municipio. 13. Pago de deuda inversión física en el sector.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER		
<p>Ley 1232 de 2008. Ordenanza 13 del 14 de agosto de 2002</p>	<p>Proyectos de inversión destinados a la atención y apoyo de la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la política pública municipal de la mujer. 2. Creación de la secretaría de la mujer como dependencia institucional de la Alcaldía municipal de acuerdo a la constitución política de 1991. 3. Gestionar recursos para el fortalecimiento a las asociaciones de mujeres urbanas y rurales. 4. Adoptar la Política de Equidad de género para las Mujeres. 5. Gestión de recuso para los encuentros las mujeres líderes (capacitación en lo política, social, organizativa y económico).
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS		
<p>Ley 1448 de 2011 Decreto 4800 de 2011</p>	<p>Apoyo a la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Gestión de recursos para la atención de la población víctima de desplazamiento forzado. 2. Registro de formación de las víctimas.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
JUSTICIA		
<p>Ley 715 de 2001 Ley 812 de 2003 Decreto 2737 de 1989</p>	<p>Suministrar recursos para inspecciones de policía, para la atención a las</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Pago de salarios inspectores de policía y un secretario (a). 2. convenio con la policía nacional para el servicio del municipio.

	actividades policiales en el municipio.	3. Pago de salarios comisario, médicos, sociólogos y trabajadores sociales de las comisarías de familia.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
Ley 715 de 2001 Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Ley 336 de 1996 Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994. Decreto 2424 de 2006	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de infraestructura de servicios públicos. 2. Garantía del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento básico rural. 3. Documento CONPES 3463 de 2007, adoptar las PDAS. 4. Recursos orientados a la financiación de los servicios. 5. públicos de alumbrado público, gas combustible. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de proyectos para acueducto y alcantarillado rural y urbano. 2. Administración los fondos y operación de sistemas de acueducto. 3. Subsidio para la población más vulnerados sistema de acueducto y alcantarillado del municipio. 4. Pago de deuda por inversión física en agua potable y saneamiento básico. 5. Subsidios para usuarios de menores ingresos - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso. 6. Expansión del servicio de alumbrado público. 7. Mantenimiento del servicio de alumbrado público.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
VIVIENDA		
Ley 3 de 1991 Ley 715 de 2001 Ley 388 de 1997 Decreto 975 de 2004 Decreto 1600 de 2005	Construcción de nuevas viviendas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de proyecto para 50 nuevas viviendas rurales. 2. Compra de tierra para viviendas de interés social. 3. Gestionar proyecto para construcción de 50 vivienda de interés social -VIS-.

		4. Subsidios para mejoramiento de 50 vivienda de interés social urbano y rural.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
TRANSPORTE		
Ley 715 de 2001 Ley 105 de 1994 Ley 869 de 2002	Construcción y conservación de la infraestructura municipal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de 15 kilómetros de placa huellas veredales. 2. Construcción de vías rurales para garantiza el acceso de movilidad de productos agropecuarios. 3. Mantenimiento de vías terciarias rurales. 4. Gestión de proyecto para la construcción de terminal de transporte municipal. 5. Pago de deuda inversión física en el sector.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
AMBIENTAL		
Ley 99 de 1993 Ley 715 de 2001 Ley 141 de 1994	Control y preservación del medio ambiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la protección de las reservas naturales de la cabecera municipal (floras y faunas). 2. Gestionar recursos para la recuperación de yacimientos hídricos rurales y las quebradas en retiros forestales. 3. Proteger los minerales preciosos y sus derivados y no a la explotación a la minería con multinacionales. 4. Gestión proyecto para la construcción de paneles solares en planteles educativos para mitigar al cambio climático. 5. Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos. 6. Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.

		7. Control emisiones contaminantes del aire.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES		
Ley 715 de 2001 Decreto 919 de 1989 Art 62- Ley 322 de 1996	<p>Generar espacio de educación ante un desastre municipal.</p> <p>Concientizar a la población y Prevenir en los sectores de alto grado de desastres municipal.</p> <p>Generar espacio de reubicación a la población damnificadas por desastre.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar y adecuar a la población que habitan en zonas de alto riesgo. 2. Fortalecer, a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres -CLOPAD- con asesoría y capacitación. 3. Cofinanciación de obras de mitigación, protección y Prevención de desastres.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
DESARROLLO COMUNITARIO		
Ley 715 de 2001 CONPES 039 de 1997	Promover mecanismos de participación ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información sobre el procesos de y programas con la participación ciudadana. 2. Participación de la ciudadanía en los distintos espacios municipal. 3. Capacitación a la comunidad sobre la participación en la gestión pública municipal.

Ley 617 de 2000	Realizar procesos integrales de reorganización administrativa que permitan una buena gestión del desarrollo local	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación a instituciones y administración con la participación ciudadana. 2. Programas de saneamiento fiscal y financiero. 3. Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero. 4. Servicio de la deuda adquirida para pago de indemnizaciones saneamiento fiscal y financiero. 5. Pago de pasivo laboral y prestacional a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con la ley 617 de 2000. 6. Cofinanciación con la nación de la actualización del sisben
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA		
<p>Ley 715 de 2001 Ley 101 de 1993 Ley 607 de 2000 Decreto 3199 de 2002 Ley 811 de 2003 Decreto 2980 de 2004. Res 0189 Programa Agro Ingreso Seguro AIS.</p>	<p>Creación de un distrito agropecuario municipal.</p> <p>Fortalecimiento y apoyo financiero de las UMATA con Dotación y mantenimiento para el buen funcionamiento.</p> <p>Reglamenta el servicio de Asistencia técnica directa rural.</p> <p>Acreditación de EPSAGROS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar y garantizar el Apoyo a los diferentes rubros productivos del Municipio: (café, musáceas, aguacate, hortalizas, caña etc.). 2. Fortalecimiento a las asociaciones, gremios y grupos organizados del municipio. 3. Acompañamiento en la comercialización de los productos, transformación y ventas directas con aliados comerciales. 4. Formación permanente a los pequeños y medianos productores rurales del municipio, mediante convenio con el SENA, la gobernación de Antioquia y las universidades.

		<ol style="list-style-type: none"> 5. Garantizar el acompañamiento permanente de un extensionista directo rural, contratado por convenios con el apoyo instituciones (secretaría de agricultura de la gobernación). 6. Gestionar y garantizar el acompañamiento de un profesional de un médico veterinario rural mediante convenio institucional. 7. Gestionar convenios y procesos para la certificación de los productos rurales para dar un valor agregado en el mercado. 8. Gestionar aliados comerciales para la venta directa de los productos rurales del Municipio. 9. Establecimiento de huertas caseras en las diferentes veredas para mejorar la soberanía alimentaria de las familias campesinas del Municipio. 10. Fortalecimiento a las diferentes juntas de acciones comunales del Municipio.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		
Ley 715 de 2001	adecuación de las dependencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipamientos de las oficinas de las dependencias (equipos de cómputos). 2. Adecuación redes de internet. Dotación de papelería.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES
COMISARIA DE FAMILIA		
Ley 715 de 2001 Decreto 2737 de 1989	Convención con ICBF	Pago de personal como el comisario de familia, psicólogos, etc.
NORMA QUE LO REGLAMENTA	COMPETENCIA	ACTIVIDADES

CENTROS DE RECLUSION		
Ley 715 de 2001	Apoyo y coordinación de los centros carcelarios, en coordinación con el INPEC	<ol style="list-style-type: none">1. Mantenimiento de infraestructura carcelaria2. Pago de personal de la guardia penitenciaria.3. Alimentación para las personas detenidas


JOSE LEO DAN YAGARI Y.
C.C. 15.533.773 de Andes-Antioquia